



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

AUTORIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ENTIDAD COLABORADORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO EN EL MARCO DEL ACTIVATE EN VACACIONES PARA JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL MATROPOLITANA AÑO 2024.

PROVIDENCIA, 29 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-01479/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1- 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en las Resoluciones Exentas Ns° 3.549, de 24 de mayo de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; N° DN-05587, de 12 de octubre de 2023, que aprueba bases del concurso público del fondo concursable comunidad activa, correspondiente al año 2024, N° DN-05709, de 24 de octubre de 2023, que modifica bases del concurso público del fondo concursable comunidad activa, correspondiente al año 2024, N° DN-05859, de 03 de noviembre de 2023, sobre designación de Comisión Evaluadora en el concurso público del fondo concursable comunidad activa 2024; y N° DN-06275, de 05 de diciembre de 2023, que aprueba proyectos seleccionados en el activate en vacaciones del fondo concursable comunidad activa 2024; todas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 1.318, de fecha 19 de abril de 2023, que establece en orden de subrogación para el cargo de Directora Regional (S) Dirección Regional Metropolitana a doña **Jessica Carolina Ovalle Nuñez**; en la resolución exenta N° 2651, de 2019, de JUNAEB que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es un organismo de la Administración del Estado, creado en el año 1964, por la ley N° 15.720, como una corporación autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2.-Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de "Escuelas Saludables para el Aprendizaje", el que desarrolla iniciativas participativas para promover la autonomía de las y los estudiantes en el cuidado de su salud y desarrollo integral, las que se ejecutan a través del Fondo Concursable Comunidad Activa, el cual consta de distintas modalidades de implementación, las cuales son: a) Actíivate en Vacaciones (ex escuelas abiertas), b) Escuelas Saludables y c) Actividades Recreativo/ Culturales.

3.-Que, a mayor abundamiento el artículo 28 de la Convención de los Derechos del Niño garantiza el derecho de los niños y niñas a la educación y el artículo 31 señala "*Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes*".

4.-Que, en dicho contexto, con fecha 12 de octubre de 2023, se dicta la Resolución Exenta N° DN-05587, que aprueba bases y llama a concurso del fondo concursable “Comunidad Activa”, con el objeto de financiar para el año 2024, proyectos de las líneas Actívale en Vacaciones y Escuelas Saludables.

5.-Que, el Programa Actívale en Vacaciones consiste en generar iniciativas que faciliten el acceso de estudiantes a actividades durante las vacaciones escolares, verano e invierno, y cuentan con un ambiente protegido y seguro donde ocupar los momentos de ocio mediante experiencias que promuevan y fortalezcan hábitos de vida y saludable.

6.-Que, con fecha 24 de octubre de 2023, mediante la Resolución Exenta N° DN-05709/2023, se modificaron las bases del concurso público fondo concursables “Comunidad Activa 2024”, en el sentido de modificar el Acápito 5.1. “Cronograma”, de las bases que rigen el concurso público, ampliando el plazo de cierre de recepción de ofertas establecido en dicho acápite.

7.-Que, en la Resolución Exenta precitada, se resolvió en su Artículo Segundo, que en todo lo no modificado expresamente, quedan e íntegramente vigentes las estipulaciones contenidas en las bases que rigen el concurso público del fondo concursable Comunidad Activa, aprobadas por Resolución Exenta N° DN-05587/2023.

8.-Que, mediante Resolución Exenta N° DN-06275, de fecha 5 de diciembre de 2023, se aprobaron los proyectos seleccionados en el programa Actívale en Vacaciones del fondo concursable comunidad activa 2024.

9.-Que, la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, se adjudicó los siguientes proyectos:

1.-

Proyecto	N°de Beneficiarios	Precio ofertado para el servicio, en pesos chilenos sin decimales, SIN IMPUESTOS	Monto de los Impuestos (indicar "NO APLICA" si los servicios prestados se encuentran exentos de impuestos)	Precio ofertado para el servicio, en pesos chilenos sin decimales, CON IMPUESTOS
Actívale en vacaciones Verano - Invierno) Sede Escuela Hernán Olguín	100	Personal: \$ 5.908.125 Operacional y Actividades: \$ 2.579.832	Personal (13,75%): \$ 941.875 Operacional y Actividades (19%): \$ 490.168	\$ 9.920.000

2.-

Proyecto	N°de Beneficiarios	Precio ofertado para el servicio, en pesos chilenos sin decimales, SIN IMPUESTOS	Monto de los Impuestos (indicar "NO APLICA" si los servicios prestados se encuentran exentos de impuestos)	Precio ofertado para el servicio, en pesos chilenos sin decimales, CON IMPUESTOS
Actívale en vacaciones Verano - Invierno) Sede Escuela RAUL SAEZ	100	Personal: \$ 5.908.125 Operacional y Actividades: \$ 2.579.832	Personal (13,75%): \$ 941.875 Operacional y Actividades (19%): \$ 490.168	\$ 9.920.000

3.-

Proyecto	N°de Beneficiarios	Precio ofertado para el servicio, en pesos chilenos sin decimales, SIN IMPUESTOS	Monto de los Impuestos (indicar "NO APLICA" si los servicios prestados se encuentran exentos de impuestos)	Precio ofertado para el servicio, en pesos chilenos sin decimales, CON IMPUESTOS
Actívale en vacaciones Verano - Invierno) Sede Escuela Acapulco	100	Personal: \$ 5.908.125 Operacional y Actividades: \$ 2.579.832	Personal (13,75%): \$ 941.875 Operacional y Actividades (19%): \$ 490.168	\$ 9.920.000

10.-Que, según lo dispuesto en el artículo 5, letra g), de la Ley N° 15.720, de 1964, de JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades del Programa de JUNAEB.

11.-Que, en el contexto, con fecha 26 de diciembre de 2023,

se suscribió convenio de colaboración y transferencia de recursos entre JUNAEB Dirección Regional Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo.

12.-Que, consta en el Certificado de Inscripción de Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, emitido con fecha 29 de diciembre de 2023, que la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, se encuentra en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

13.-Que, JUNAEB, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la celebración del presente convenio, conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 193, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Sección Planificación y Control de Gestión Interno de JUNAEB Dirección Regional Metropolitana.

14.-Que, por su parte la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente contempla, según imputación presupuestaria 09.09.02.24.01.001, Glosa 02, aportes para el Programa Escuelas Saludables Para el Aprendizaje.

15.-Que, la Glosa antes referida dispone: "Recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con objeto de promover estilos de vida activa y saludable a través de acciones recreativas para los estudiantes".

16.-Que, en razón de lo anterior, es necesario autorizar y aprobar administrativamente el instrumento singularizado en el considerando N° 11, y cuyo texto se inserta en la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE la celebración de del convenio de colaboración y transferencia de recursos, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la entidad colaboradora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO, RUT N°69.255.100-1**, en el marco del Fondo Concursable "Comunidad Activa, de la modalidad Actívale en Vacaciones 2024, de la Región Metropolitana, por un monto total de **\$29.760.000.-** (veintinueve millones setecientos sesenta mil pesos) exenta de impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE el convenio de colaboración y transferencia de recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2023, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la entidad **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO, RUT N°69.255.100-1**, en el marco del Fondo Concursable "Comunidad Activa, de la modalidad Actívale en Vacaciones 2024, de la Región Metropolitana, por un monto total de **\$29.760.000.-** (veintinueve millones setecientos sesenta mil pesos) exenta de impuestos, y que se adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍCESE el pago a la entidad **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO, RUT N°69.255.100-1** por los servicios provenientes del convenio que en este acto se aprueba, según lo condiciones establecidas en el convenio.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio, conforme a la ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, a la siguiente clasificación presupuestaria: 09.09.02.24.01.001, Glosa 02, aportes para el Programa Escuelas Saludables Para el Aprendizaje de Junaeb.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JESSICA OVALLE NUÑEZ
Directora Regional (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio IM Lo Espejo	Digital			

RBV

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana